



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 20 de mayo de 1998

Número 73

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente ... 1 a 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila 4

Diversos Ayuntamientos 4 a 11

Consortio Río Adaja 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

T.S.J. Castilla y León 11 y 12

Audiencia Provincial de Ávila ... 13 a 15

Juzgados de 1.ª Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.155

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. José García Mateos, con D.N.I.: 6.494.299, con domicilio en C/ Cordel Burgalés, s/n, 05600 Barco de Avila (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Río Tormes, en t. m. de Aliseda de Tormes (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 28 alisos situa-

dos en el cauce del Río Tormes, en el paraje La Calleja. El perímetro es de 0,78 m a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aliseda de Tormes, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C 1.376/98).

Valladolid a 16 de marzo de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

- ooo -

Número 1.156

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D. José García Mateos, con D.N.I.: 6.494.299, con domicilio

en C/ Cordel Burgalés, s/n, 05600 Barco de Avila (Avila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del Río Tormes, en t. m. de San Lorenzo de Tormes-Vallehondo (Avila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 5 chopos y 26 alisos situados en el cauce del Río Tormes, en el paraje Pozo de los Barbos. El perímetro es de 1,05 m. y 0,88 m. respectivamente a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Lorenzo de Tormes-Vallehondo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-C. 171/98).

Valladolid a 16 de marzo de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

Número 1.516

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO

D.^a Guadalupe Sánchez Montero, con D.N. : 6.467.047, don domicilio en C/ Arroyo, 05698 Tormellas-Navamures (Ávila), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce de la Garganta Caballeros, en t. m. de Tormellas-Navamures (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 28 alisos y 9 fresnos situados en el cauce de la Garganta Caballeros, en el paraje Hoya Baja. El perímetro es de 0,90 m. a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Tormellas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de maniesto el expediente de referencia (AR-C. 2.601/98).

Valladolid a 13 de abril de 1998.

El Secretario General, *Eduardo Mora Cazorla*.

Número 1.586

Ministerio de Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, CON DESTINO A RIEGO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE CUEVAS DEL VALLE (Ávila)

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Emilio González González, con D.N.I./C.I.F. 6.498.625K, en solicitud de obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas del MANANTIAL FUENTE LARGA O MORAÑEGA, con destino a riego de 0,8600 ha. de finca de su propiedad, situada en el paraje denominado "Las Morañegas" (polígono n.º 2 parcelas n.º 27, 29 y 31), en término municipal de Cuevas del Valle (Ávila).

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por R.D. 1.821/85 de 1 de agosto art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y art. 33 del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1.^a- Se otorga a D. Emilio González González, D.N.I./C.I.F. 6.498.625K, concesión para derivar un caudal de 0,25 l/s de agua, con un volumen máximo anual de 2.150 m³, del agua procedente del manantial Fuente Larga o Morañega, situado en el paraje denominado "Las Morañegas", con destino a riego de 0,8600 ha. (parcelas n.º 27, 29 y 31 del polígono n.º 2), en el término municipal de Cuevas del Valle (Ávila).

La derivación se efectuará por gravedad.

2.^a- Las obras se ajustarán a la documentación técnica aportada al expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.^a- Las obras empezarán en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y deberán quedar terminadas en el plazo de TRES MESES a partir de la misma fecha.

La Administración podrá exigir cuando lo considere necesario la instalación de un módulo o dispositivo de control para limitar el caudal y/o volumen derivado al concedido.

4.^a- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.^a- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para

que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

6.^a.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas.

7.^a.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo de 25 años, sin perjuicio de terceros, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable en casos de sequía, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

8.^a.- Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por iniciativa pública o bien afectadas las obras de captación por la construcción de algún embalse, quedará caducada esta concesión, no teniendo derecho a indemnización de ningún tipo por motivos de la revocación citada, ni tampoco por la transformación de regadío llevada a cabo en la finca objeto del aprovechamiento. Además tendrán que integrarse en la mencionada Zona Regable, quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

9.^a.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo y de las tasas dispuestas por los decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del

Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

10.^a.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985.

11.^a.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

12.^a.- Esta concesión se inscribirá en el registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

ACUÍFERO: Manantial Fuente Larga o Morañega.

C.D.: 301.32060202.

CLASE Y AFECCIÓN: Riego por gravedad.

TITULAR: D. Emilio González González.

D.N.I./C.I.F.: 6.498.625K.

LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: "Las Morañegas" (polígono n.º 2, parcelas n.º 27, 29 y 31) Cuevas del Valle (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 0,25 l/s.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DERIVABLE: 2.150 m³.

SUPERFICIE REGADA: 0,8600 ha.

POTENCIA AUTORIZADA: PERÍODO DE LA CONCESIÓN: 25 años.

C O O R D E N A D A S GEOGRÁFICAS: 5º 01' 57" W; 40º 17' 42" N.

OBSERVACIONES:

Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose su caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de 2 de agosto de 1985, esta Resolución es firme en vía administrativa y solo puede ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en un plazo de DOS MESES, previo Recurso de Reposición ante la Presidencia de este Organismo en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación de la presente resolución. (Ref^a 32.061/95).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José Antonio Llanos Blasco*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.695

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN DEL TERRITO-
RIO*

COMISIÓN PROVINCIAL DE
URBANISMO. AVILA

ACUERDO

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998, acordó admitir a trámite el siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable n.º 130/97:

LOCALIDAD: Candeleda (Ávila).

PROMOTOR: D. Pedro Miranda Guzmán.

DOMICILIO: Carretera C-501, sitio de "El Calero".

CONSTRUCCIÓN: Cambio uso nave industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 44.2.3 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se somete el citado expediente al trámite de información pública, durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca su publicación pudiéndose examinar el mismo y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1, Ávila.

Ávila a 15 de abril de 1998.

La Secretaria de la Comisión,
M.ª Luisa Romero Bermejo.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.900

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

La Junta de Castilla y León, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA-PUNTO VERDE, en local sito en el Polígono Industrial Las Hervencias, C/ Río Cea de esta Ciudad, expediente n.º 107/98.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de mayo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo,
Jesús R. Jiménez García.

Número 1.901

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

EDICTO

La Junta de Castilla y León, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA-PUNTO VERDE, en local sito en la C/ Santo Tomás de esta Ciudad expediente n.º 106/98

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría de Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de mayo de 1998.

El Tte. Alcalde Delegado de Obras, Servicios y Urbanismo
Jesús R. Jiménez García.

- ooo -

Número 1.929

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1998, acordó exponer al público los trabajos de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento actualmente vigentes, al objeto de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y puedan presentarse las sugerencias que se estime oportunas, todo ello por plazo de treinta días a contar desde la publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo prescrito en el artículo 125.1 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio (Reglamento de Planeamiento).

Casavieja a 5 de mayo de 1998.

El Alcalde, *José Manuel Martínez Jiménez*.

- ooo -

Número 1.802

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29-04-98, los EXPEDIENTES números 1 y 2 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 1998, se encuentran expuestos al público en la Intervención Municipal, por plazo de quince días, en cumplimiento de lo determinado por la legislación vigente.

Arenas de San Pedro a 30 de abril de 1998.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

- ooo -

Número 1.656

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por D. Manuel Vicente García se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad de Apertura de una Pizzería en esta localidad al sitio Carmen Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21

de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 20 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.744

Ayuntamiento de Cabizuela

ANUNCIO

Por D. Roberto Sáez Holgado, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad clasificada "INSTALACIONES DE GANADO BOVINO DE APTITUD LÁCTEA". La instalación se llevará a cabo en una finca de su propiedad situada en el Término Municipal de Cabizuela (Ávila), en el paraje denominado "Las Lagunas", en la parcela n.º 175.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artº 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabizuela a 24 de abril de 1998.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

Número 1.843

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

CONCURSO ABIERTO Y URGENTE PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL Y BAR ANEJO.

1.- Entidad adjudicataria.

- Organismo: Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.
- Dependencia donde se tramita el expediente: Secretaría.
- N.º de expediente: 1/P/98.

2.- Objeto del contrato.

Arrendamiento de las Piscinas Municipales y bar existente y anejo a las instalaciones, durante las temporadas, correspondientes a los años 1998, 1999 y 2000.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento. Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Importe total: DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Ptas. anuales. A partir del 2.º año se actualizará aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el I.G.N. del Sistema de Índice de precios de consumo.

5.- Garantías.

Provisional: 2% de la base de licitación o canon de explotación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento.
Domicilio: Plaza Mayor, n.º 8.
Localidad y Código Postal: Navalperal de Pinares. 05240.
Teléfono: 91/ 8.98.00.07, 91/8.98.07.19.

Telefax: 91/8.98.00.19

DECLARO

Número 1.851

7.- Presentación de las ofertas.

a). Fecha límite de presentación: Hasta las 15/horas del último día hábil, una vez transcurridos 13 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b). Documentación a presentar.

1: La acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada.

2: Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato en su caso.

3: Lugar y forma de presentación: Las proposiciones se presentarán según modelo que será facilitado en las oficinas de este Ayuntamiento.

8.- Apertura de Ofertas:

Tendrá lugar en el salón de Actos de este Ayuntamiento, el 1.º martes hábil, siguiente una vez transcurrido el plazo establecido en el apartado 7,a).

9.- Pliego de cláusulas administrativas que regirá el presente concurso estará expuesto al público durante el plazo de 10 días a efectos de reclamaciones y a disposición de los interesados.

10.- Gastos de anuncios. Serán por cuenta del arrendatario.

Navalperal de Pinares a 30 de abril de 1998.

El Alcalde, *José Lus Bartolomé Herranz*.

- ooo -

Número 1.844

Ayuntamiento de Casillas

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. Francisco-Javier Hernández Moreno en representación del Ayuntamiento de Casillas (Ávila),

Que el Ayuntamiento de Casillas ha acordado, con fecha 17 de marzo de 1998 solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 129, de 30 de mayo de 1997, y en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León", núm. 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia,

MANIFIESTO:

La voluntad del Ayuntamiento de Casillas, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Casillas a 30 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Frco. Javier Hernández Moreno*.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Castilla y León, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Valladolid, 20 de abril de 1998.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, *Amador Elena Córdoba*.

El Presidente de la Comisión de Seguimiento y Evaluación, *Alberto Perandones Ferreiro*.

Ayuntamiento de San Juan del Olmo

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.
- Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En San Juan del Olmo (Ávila) a cinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

El Alcalde, *Mariano Jiménez Muñoz*.

Número 1.854

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle***ANUNCIO**

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones anuales de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio de 1998, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, que desarrolla el art. 77 de la LRHL, se exponen al público por plazo de un mes, a efectos de que los interesados puedan formular ante el organismo citado las reclamaciones que estimen oportunas.

San Esteban del Valle, a 6 de mayo de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

- ooo -

Número 1.855

*Ayuntamiento de Gavilanes***ANUNCIO**

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 1998, ha sido nombrado D. Antonio Illescas de la Fuente, como personal eventual, para el puesto de "ASESORIA JURÍDICA Y ECONÓMICA DE ALCALDÍA".

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Gavilanes, a 25 de abril de 1998.

El Alcalde, *Antonio Padró Iglesias*.

Número 1.856

*Ayuntamiento de Navatalgordo***ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 4 de abril de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Navatalgordo, 28 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.857

*Ayuntamiento de Manjabálago***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que,

dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Manjabálago, 5 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.852

*Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas***ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el plazo de reclamaciones, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26.03.1998, relativo a modificación Precio Público por

aprovechamiento de pastos queda elevado a definitivo.

Los citados precios quedan de la siguiente manera:

Pastos de la Dehesa.

Por cada vaca parida, 1.600 ptas.

Por cada vaca no parida, 1.445 ptas.

Por cada oveja, 320 ptas.

Por cada cabra, 510 ptas.

Por cada Asno o mula, 855 ptas.

Por cada yegua, 855 ptas.

En Higuera de las Dueñas a 4 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

- 000 -

Número 1.853

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Suministro de Agua correspondiente al 1.º Semestre de 1997, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo, por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 6 de mayo de 1998.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

- 000 -

Número 1.885

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Habiéndose aprobado provisionalmente, en Sesión Ordinaria 23-

4-98, la modificación de tarifas de la Ordenanza n.º 8 Reguladora de la Tasa de Basura para 1999, por el presente se expone al público por plazo de UN MES a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Aldeanueva de Santa Cruz, 28 de abril de 1998.

El Alcalde, *Ángel López Martín*.

- 000 -

Número 1.882

Ayuntamiento de El Tiemblo

EDICTO

En uso de las atribuciones que me confiere el art.º 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en consonancia con el apartado 1 del art.º 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales y por el orden que se determina:

1.º Don Francisco Javier Rodríguez Barbero.

2.º Don Antonio Varas Hernández.

3.º Don José García Somoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Tiemblo, a 6 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Pedro Cabrero García*.

Número 1.850

Ayuntamiento de Navalperal de Pinares

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año de 1998, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo por escrito las reclamaciones o reparos a que diera lugar.

Navalperal de Pinares, a 6 de mayo de 1998.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.

- 000 -

Número 1.848

Ayuntamiento de Sotalbo

EDICTO

A tenor de lo establecido en el Art. 150.3 de la Ley 39/88 de 29 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el Ejercicio 1998 resumido por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 5.000.000 ptas.

2. Impuestos indirectos, 1.500.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 4.950.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 5.000.000 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 2.200.000 ptas.

Totales ingresos, 18.650.000 ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 3.400.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.000.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 500.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 6.750.000 ptas.

Totales gastos, 18.650.000 ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL**Personal Funcionario:****Denominación del puesto:**

Secretario-Interventor, en agrupación con los Ayuntamientos de Niharra, Mironcillo y Salobral.

Personal Laboral:**Denominación del puesto:**

Operario de servicios múltiples.

En Sotalbo a 4 de mayo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Vidal Jiménez Martín*.

- ooo -

Número 1.881

Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, adoptó acuerdo de la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha

resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 1.630.000 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.600.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 2.450.000 ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 3.103.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 2.000 ptas.

7. Transferencias de capital, 7.865.000 ptas.

Total estado de ingresos, 16.650.000 ptas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 2.075.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.575.000 ptas.

4. Transferencias corrientes, 1.000.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 10.000.000 ptas.

Total estado de gastos, 16.650.000 ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998**a) Plazas de funcionarios**

1. Con habilitación nacional:
-Secretario-Interventor, 1 plaza agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Zapardiel de la Ribera, a 4 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Enrique Camporbín de Matías*.

- ooo -

Número 1.883

Ayuntamiento de Cisla

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26-3-98, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998:**INGRESOS****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 3.455.728 ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 960.015 ptas.

4. Transferencias corrientes, 6.554.277

5. Ingresos patrimoniales, 262.000 ptas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 5.980.450 ptas.

Totales ingresos, 17.312.470 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 5.141.422 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.821.500

4. Transferencias corrientes, 250.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.235.548 ptas.

9. Pasivos financieros, 864.000 ptas.

Totales gastos, 17.312.470 ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional:

1.1. Secretario-Interventor, 1 plaza.

c) Personal eventual

Operario, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Císla a cinco de mayo de 1998.

La Presidenta, *María Fca. Gutiérrez Izquierdo*.

Número 1.886

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de marzo de 1998, se ha suscrito Protocolo de Adhesión al Convenio Marco de "Ventanilla Única" entre la Junta de Castilla y León el Ayuntamiento de El Arenal, habiéndose adherido al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997 publicado en el B.O.E. n.º 129, de 30 de mayo de 1997, y en el B.O. de la Comunidad de Castilla y León n.º 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración del Estado y la Junta de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Arenal, 5 de mayo de 1998.

El Alcalde, *José M.ª Casado Salgado*.

- ooo -

Número 1.890

Ayuntamiento de Barromán

ANUNCIO

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la permuta de un tractor y un remolque por un Dumper, se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Barromán, a 6 de mayo de 1998.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.893

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones anuales de los impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, ejercicio de 1998, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de Diciembre, que desarrolla el art. 77 de la L.R.H.L., se expone al público por espacio de UN MES, a efectos de que los interesados puedan formular ante el Organismo citado las reclamaciones que estimen oportunas.

En Mombeltrán, a 6 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

- ooo -

Número 1.891

Ayuntamiento de Navalperal de Tórmes

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1998

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la

Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1998, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1998, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1998:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 2.250.000 ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.300.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 2.275.000 ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.653.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales, 2.000 ptas.
7. Transferencias de capital, 7.400.000 ptas.

Total estado de ingresos, 14.880.000 ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 2.250.000 ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.527.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 600.000 ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 8.503.000 ptas.

Total estado de gastos, 14.880.000 ptas.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1998

a) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación nacional: -Secretario-Interventor, 1 plaza agrupada.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Navalperal de Tórmes, a 7 de mayo de 1998.

El Alcalde, *Francisco Blázquez Salvador*.

- ooo -

Número 1.910

Consortio Río Adaja

ANUNCIO

Relativo al acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración de este Consorcio de fecha 12 de mayo de 1998, por el que se convoca concurso público de las obras que se citan:

1. Objeto: Estación de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el término municipal de Avila. Expediente n.º 1/98.

2. TIPO DE LICITACIÓN: 496.220.936 Ptas. a la baja, IVA incluido.

3. GARANTÍA PROVISORIAL: 9.924.418 Ptas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses. Lugar: Ver pliego.

5. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e y Grupo G, subgrupo 3, categoría o.

6. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Urgente, Abierto, Concurso.

7. DOCUMENTACION Y PLIEGO DE CLÁUSULAS: En la Secretaría del Consorcio. Plaza de la Victoria, n.º 7. 05001 Avila.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Los documentos exigidos en la cláusula 9 del Pliego, en la Secretaría del Consorcio hasta las trece horas del décimotercer día natural contado a partir del siguiente al que se publique el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y si coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al inmediato hábil siguiente.

9. Apertura de ofertas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Avila, a las trece horas del sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

11. Reclamaciones al Pliego: Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

12. División por lotes y variantes: No se admiten.

Avila a 12 de mayo de 1998.

La Presidenta, *M.ª Dolores Ruiz-Ayúcar Zurdo*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.859

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso-Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número

01/0000675/19980 a instancia de FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS ÁVILA contra acuerdo 2.2.98, Ayto. Ávila, s/ aprobación definitiva Ordenanza para prevención abuso en el consumo de alcohol y tabaco, publicada B.O.P. 19.2.98.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de abril de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.871

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-
Administrativo**

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000700/19980 a instancia de TRANSPORTES SOTA E HIJOS, S.L. contra resolución 16.12.97, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico Ávila, dictada expte. 05-004.164.687-7.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en

los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de abril de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.872

T. S. J. Castilla y León

**Secretaría de Gobierno
Burgos**

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 30/04/1998, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art.º 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población: Constanzana.

Cargo: Titular.

Nombre: Emiliano Delgado Muñoz.

Población: Constanzana.

Cargo: Sustituto.

Nombre: Aquilino Gutiérrez Holgado.

Población: Ojos Albos.

Cargo: Titular.

Nombre: Hipólito Garzón Velázquez.

Población: Ojos Albos.

Cargo: Sustituto.

Nombre: Diego Burguillo Burguillo.

Población: San Esteban del Valle.

Cargo: Titular.

Nombre: Francisco González Blázquez.

Población: San Miguel de Corneja.

Cargo: Sustituto.

Nombre: Iván Corrales Fernández.

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 30 de abril de 1998.

El Secretario de Gobierno,
Antonio Martínez Villanueva.

- ooo -

Número 1.873

T.S.J. Castilla y León

**Sala Contencioso-
Administrativo**

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000593/19980 a instancia de DON LUIS MIGUEL GARCÍA RIVERO contra resol. 23.1.98, T.E.A.R. Castilla y León, Burgos, desestimando reclamación 5-654-94, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de abril de 1998.
El Presidente, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

- o0o -
Número 1.866

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 150/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Iltmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar. Iltmos. Sres. Magistrados D.ª María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 72/98

En la ciudad de Avila a 25 de marzo de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO INTERDICTO DE RECOBRAR LA POSESIÓN n.º 230/96 del Juzgado de 1.ª Instancia de Arévalo, Rollo de Sala n.º 150/97; seguidos entre partes, de una como apelante D. Tirso Gómez Rodríguez, representado por el Procurador D. José Antonio García

Cruces y defendido por el Letrado D. Emilio Paniagua Sánchez, y de otra como apelado, D. Vicente Gutiérrez Serna, que actúa en representación de la comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Blasconuño de Matababras, representado por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y defendido por el Letrado D. José María Mediero García, y también demandado D. Agustín Gómez Moro en situación de rebeldía procesal, siendo Ponente el Iltmo. Sr. García García

FALLAMOS

QUE DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandado D. Tirso Gómez Rodríguez y la adhesión al recurso planteada por la parte actora, en defensa de la Comisión Mixta de Pastos, Hierbas y Rastrojeras de Blasconuño de Matababras (Avila) contra la Sentencia de fecha 18 de febrero de 1997 dictada por la Sra. Juez de 1.ª Instancia de Arévalo en el interdicto de recobrar la posesión n.º 230/96, del que dimana el Rollo de la Sala, y DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS íntegramente la citada Sentencia, AÑADIÉNDOSE la fórmula de "sin perjuicio de tercero" y reservándose a las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad o sobre la posesión definitiva, el que podrán utilizar en el juicio correspondiente; todo ello con imposición de las costas de estaalzada a la parte apelante, y a la adherida por su adhesión.

Con certificación de esta Resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde libro el pre-

sente en Avila a 21 de abril de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- o0o -

Número 1.867

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 364/97, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Iltma. Sra. Presidenta Acctal., D.ª María José Rodríguez Duplá. Iltmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D.ª María Teresa del Caso Jiménez, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 79/98

En la ciudad de Avila a 3 de abril de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO DE COGNICIÓN n.º 73/96 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Avila, Rollo n.º 364/97; seguidos entre partes, de una como APELANTE, D.ª Benita de Bustos Romera, dirigida en primera instancia por la Letrada D.ª María Sonsoles Jiménez Herrero, y de otra como APELADOS, los demandantes, D. José Tomás Rodríguez Martín y D.ª María de los Angeles Sáez Mateos, dirigidos en 1.ª Instancia por el Letrado D. Pedro Pablo Gómez Albarrán; como APELADOS-ALLANADOS A LA DEMANDA, D. Sergio de Bustos Pérez de Salcedo

y D.^a María Josefa de Bustos Pérez de Salcedo, como herederos del fallacido D. Sergio de Bustos Romera; D.^a Sonsoles Jiménez Bustos, D. Enrique Jiménez Bustos, D. Jesús Jiménez Bustos, D. José María Jiménez Bustos y D. Francisco-Javier Jiménez Bustos, como herederos de la fallecida, D.^a Teresa de Bustos Romera; D.^a Carmen Martín Rodríguez y D. Luis Enrique Jiménez Martín, como herederos del fallecido D. Luis Jiménez Bustos, dirigidos en primera instancia por la Letrada D.^a María Sonsoles Jiménez Herrero, y como APELADOS en situación de REBELDÍA PROCESAL, D.^a Carmen de Bustos Romera, D. Antonio Jiménez Bustos, ignorados herederos de D. Sergio de Bustos Romera e ignorados herederos de D. Luis Jiménez Bustos; habiendo sido Ponente de esta Sala, la Ilma. Sra. Magistrada Suplente, D.^a María Teresa del Caso Jiménez.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero en nombre y representación de D.^a Benita de Bustos Romera contra la Sentencia dictada por el Juzgado de 1.^a Instancia n.º 2 de Avila con fecha 14 de mayo de 1997 en los autos JUICIO DE COGNICIÓN n.º 73/96 de que el presente Rollo n.º 364/97 dimana; DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS ÍNTEGRAMENTE la citada sentencia, imponiendo a la parte apelante las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que

se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes libro el presente en Avila a 28 de abril de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.868

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo 200/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar. Ilmos. Sres. Magistrados D. Jesús García García y D.^a María Pura Bueno Clemente, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 70/98

En la ciudad de Avila a 24 de marzo de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO TERCERÍA DE DOMINIO n.º 193/96 del Juzgado de 1.^a Instancia de Arenas de San Pedro, Rollo de Sala n.º 200/97; seguidos entre partes, de una como apelante D.^a María Luisa Sánchez Casado, representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendido por la Letrada D.^a Caridad Galán García, y de otra como apelado, Compañía Mercantil "TEIC, SOCIEDAD ANÓNIMA" Compañía Mercantil "CONTRATAS VIFRAN, S.L.",

representada el primero por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigido por la letrada D.^a Gema García García, estando la segunda en situación de rebeldía procesal, siendo Ponente el Ilmo. Sr. García García,

FALLAMOS

QUE DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la actora tercerista D.^a M.^a Luisa Sánchez Casado contra la Sentencia de fecha 19 de febrero de 1997 dictada por el Sr. Juez de 1.^a Instancia de Arenas de San Pedro en tercería de dominio tramitada con arreglo a las normas del Juicio de menor cuantía, n.º 193/96 del que dimana el Rollo de la Sala, Y DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS íntegramente la citada Sentencia, con expresa imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.

Con certificación de esta Resolución, devuélvasen los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así, por esta nuestra Sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde libro el presente en Avila a 22 de abril de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.869

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo n.º 143/96 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes.

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar. Iltmos. Sres. Magistrados D.^a María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 53/98

En la ciudad de Avila a 5 de marzo de 1998.

Vistos por esta Ilustrísima Audiencia Provincial el Rollo Civil n.º 143/96 de Recurso de Audiencia al Rebelde contra la sentencia de fecha 4 de junio de 1992 dictada en el Juicio de Menor Cuantía n.º 5/92 por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila; seguidos entre partes, de una como recurrente D. Jesús González Fernández, representado por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y defendido por el Letrado D. Miguel de los Santos Martín Hernández, y de otra como recurrido, Calzados Giorgio, S.A., representado por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendido por el Letrado D. Jesús Jiménez Berrón y también como recurridos D.^a Rosa María González Fernández, representada por la Procuradora D.^a Candelas González Bermejo y defendida por el Letrado D. Luis Carretero Carretero y también como recurrido D. Alvaro de la Calle Fernández en situación de rebeldía procesal en esta instancia, siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada D.^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la audiencia solicitada por D. Jesús González Fernández contra la sentencia dictada por el Titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Avila en el juicio de menor cuantía n.º 5/1992 promovido por la entidad mercan-

til Calzados Giorgio, S.A. e imponemos las costas de este incidente a su promotor.

Así, por esta nuestra Sentencia, que será notificada al recurrido rebelde, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al recurrido rebelde, libro el presente en Avila a 20 de abril de 1998.

Firmas, *Ilegibles*

- ooo -

Número 1.870

Audiencia Provincial de Avila

EDICTO

SE HACE SABER:

Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al n.º 249/97, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados Ilmo. Sr. Presidente D. Julián Sánchez Melgar. Iltmos. Sres. Magistrados D.^a María José Rodríguez Duplá y D. Jesús García García, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente

SENTENCIA N.º 74/98

En la ciudad de Avila a 26 de marzo de 1998.

Vistos ante esta Ilustrísima Audiencia Provincial en grado de apelación los autos de JUICIO TERCERÍA DE DOMINIO n.º 140/95 del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Avila, Rollo de Sala n.º

249/97, seguidos entre partes, de una como apelante D. Pedro Rodríguez Herranz, representado por el Procurador D. Carlos Sacristán Carrero y defendido por el Letrado D. Antonio Caro Picón, y de otra como apelado Compañía Mercantil "Hormigones Menga, S.A.", representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y defendida por la Letrada D.^a Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez y también como apelada en situación de rebeldía procesal en esta instancia Compañía Mercantil "Construcciones Navera, S.L.", siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada D.^a María José Rodríguez Duplá.

FALLAMOS

QUE DESESTIMANDO el recurso de apelación interpuesto por D. Pedro Rodríguez Herranz contra la sentencia de fecha 8 de abril de 1996, dictada por la titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Avila, en el procedimiento civil n.º 140/95, de que este rollo dimana, DEBEMOS CONFIRMAR Y CONFIRMAMOS dicha resolución en todos sus pronunciamientos e imponemos las costas de esta alzada al recurrente.

Así por esta nuestra Sentencia, que será notificada al demandado rebelde, en la forma prevista en el art. 282 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte contraria solicite su notificación personal dentro del plazo de CINCO DÍAS, y de la que se remitirá testimonio junto con los autos originales al Juzgado de su procedencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde libro el presente en Avila a 21 de abril 1998.

Firmas, *Ilegible*.

Número 1.862

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE
ÁVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez D. Antonio Dueñas Campo del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila y su Partido,

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria n.º 44/98, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador D. José Antonio García Cruces contra la mercantil Viviendas Sociales Valle del Tiétar, S.A., en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de la finca que seguidamente se describirá, acto que tendrá lugar en este Juzgado sito en C/ Bajada de D. Alonso n.º 2, los días 9 de julio, 18 de septiembre y 20 de octubre de 1998, a las 11 horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

El tipo de licitación fijado al efecto en la escritura de préstamo es de 12.200.000 Ptas.

Para la segunda subasta servirá de tipo el 75% de dicha cantidad y sin sujeción a tipo la tercera.

No se admitirán posturas que no cubran dichas cantidades, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0294-000018-44/98 del Banco Bilbao Vizcaya, C/ Duque de Alba, el 20 por ciento de la tasación, sin

cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante en la subasta.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

FINCA OBJETO DE
SUBASTA

URBANA.- Parcela n.º OCHO, enclavada en el RESIDENCIA EL MIRADOR, sita en término de Navalperal de Pinares, al sitio denominado "El Zaucejo o La Palaconsilla". Tiene una superficie aproximada de 310,00 metros cuadrados.

Sobre dicha parcela se está construyendo una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA con la de la parcela n.º 7. Tiene una superficie aproximada de 118,08 metros cuadrados construídos y consta de planta semisótano, planta baja y planta primera.

En la planta semisótano, se ubica un garaje; en la planta baja se ubica un hall, salón, aseo, un dormitorio, cocina y porche y en la planta primera un dormitorio, un baño y terraza.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, tomo 764, libro 46, de Navalperal de Pinares, folio 116, finca n.º 4.769.

En Avila a 30 de abril de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.876

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-
NAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por la Ilma. S.ª María José Cupertino Toledano Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro por resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio de Faltas 126/97 que se sigue ante este Juzgado por una presunta falta de daños por medio de la presente se cita al DENUNCIADO D. Juan José Liz actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día NUEVE de JULIO de 1998, a las 12,30 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir a la celebración del Juicio de Faltas, previniéndole que deberá comparecer al acto del Juicio con toda clase de pruebas de que intente valerse y que asimismo podrá ser asistido de abogado y que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo se le hace saber que su incomparecencia injustificada no suspenderá la celebración del Juicio, ni su resolución, y que si no reside en este término Municipal no tendrá la obligación de concurrir al acto del Juicio y que podrá dirigir al Juez escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que en su nombre presente las pruebas.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el B.O.P. expido la presente en Arenas de San Pedro a treinta de abril de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.